



## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 342-2022-SUNARP/GG

Lima, 23 de noviembre de 2022

**VISTOS;** el Informe Técnico N° 398-2022-SUNARP/OGRH del 21 de noviembre de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorandum N° 1337-2022-SUNARP/OPPM del 22 de noviembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 1077-2022-SUNARP/OAJ del 23 de noviembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por concurso público de méritos, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 6, dispone que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. En consideración a la competencia atribuida, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, tiene como una de sus funciones la de formular, aprobar y ejecutar directivas y normativas internas referidas a la gestión de los recursos humanos de la entidad, de acuerdo a las normas aplicables y las disposiciones que emita el ente rector;

Que, mediante Resolución N° 210-2022-SUNARP/GG del 04 de julio de 2022; se aprobó la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM, Directiva que Regula la Emisión de los Documentos Normativos de la Sunarp, la cual establece en el subnumeral 7.3.1 del numeral 7.3, relacionado a la revisión o actualización de documentos normativos internos que, *“Los Órganos o Unidades Orgánicas formulan sus proyectos de DN de acuerdo con el ámbito de su competencia funcional, contando para ello con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o de las Unidades de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, según corresponda”*.

Que, en ese contexto, a través del Informe Técnico N° 398-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos propone aprobar la “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”; la misma que tiene como objeto normar y establecer los lineamientos a seguir para la selección y

vinculación de servidores públicos de la entidad, que corresponden al régimen de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, mediante Concurso Público de Méritos y del Concurso Público de Méritos por Suplencia; así como, el Concurso Interno de Méritos para Promoción, para cubrir plazas aprobadas que se encuentren presupuestadas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y los principios de meritocracia, capacidad, transparencia e igualdad de oportunidades y la no discriminación;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Memorandum N° 1337-2022-SUNARP/OPPM, hace suyo el Informe N° 319-2022-SUNARP/OPPM/UPL del 22 de noviembre de 2022, emitido por Unidad de Planeamiento, señalando que, de la revisión efectuada, la propuesta cumple con lo especificado en el Anexo N° 2: Clasificación y estructura general de los documentos normativos de la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM que regula la emisión de los documentos normativos de la Sunarp; y además da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.4, que especifica los criterios de presentación de la propuesta de actualización;

Que, mediante el Informe N° 1077-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que disponga la aprobación de la “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos” al hacerse cumplido con los presupuestos fácticos y lo dispuesto en la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM, Directiva que regula la emisión de los documentos normativos de la Sunarp aprobada con Resolución N° 210-2022-SUNARP/GG del 04 de julio de 2022;

Que, asimismo el órgano de asesoramiento señala que atendiendo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la calificación y/o definición del Titular de la Entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es la máxima autoridad administrativa. En ese sentido, señala que conforme a lo establecido en el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; el acto resolutorio debe materializarse mediante una resolución de la Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. - Aprobación de Directiva.**

Apruébese la Directiva DI-01-2022-OGRH, denominada “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, cuyo texto y anexos forman parte integrante de la presente resolución.

## **Artículo 2. - Vigencia de la Directiva.**

El documento normativo aprobado mediante el artículo 1 entra en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la presente resolución.

## **Artículo 3. - Responsabilidad**

Disponer, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones que resulten necesarias a fin de comunicar a los/las servidores/as y dar cumplimiento a lo establecido en la "Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos".

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ  
Gerente General  
SUNARP**